

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 24 de marzo de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	1/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	1/84



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 24 de marzo de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN SAN ANDRES (PSOE)

Ausentes:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 24 de marzo de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 10 de marzo (ordinaria), 15 de marzo (extraordinaria y urgente) y 17 de marzo (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	2/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	2/84



2 . 0 . - . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO REFª 2022.00000047 Y REFª 2021.00000028.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe del Director Técnico de Cultura y Festejos de 21 de marzo de 2023, y que a continuación se cita textualmente:

“En fecha 27 de octubre de 2022, se recibe ORDEN 1849/2022 de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte por la que se adjudica la subvención para la financiación de proyectos de inversión e infraestructuras escénicas y musicales con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU- 2021” en la que respecto al Ayuntamiento de Fuenlabrada se establece que “ se Adjudica una subvención por importe de 200.000,00.-€ con destino al proyecto de infraestructuras escénicas y musicales AUDIO, ILUMINACION con un presupuesto de 435.138,18.-€, y un plazo de finalización previsto en la Convocatoria en 30 de diciembre de 2022. Este plazo procede a ampliarse hasta el 30 de abril de 2023.

El 7 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba la “Adjudicación del suministro de material escénico para la concejalía de cultura financiado con fondos Next Generation (Expediente 2022/SVA/001334) por importe de 493.121,91.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/63200”, proyecto de gasto 2021-2-REGIMENT INT (Refª 2021.00000028).

En este proyecto de gasto se encuentran contabilizados los siguientes documentos contables:

Nº DOCUMENTO	FASE	APLICACION	IMPORTE
2022.2.0058785.000	D	3052/920/63200	493.121,91
2022.2.0058819.000	O		119.887,79
2022.2.0059496.000	P		119.887,79

En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022, procede a tramitarse expediente de Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito por el importe de la subvención concedida (200.000,00.-€) y Definición de Proyecto de Gasto. Se procede a la imputación de las obligaciones reconocidas hasta esa fecha, dado que el plazo inicial de finalización era el 30 de diciembre de 2022.

El proyecto **P02 EQUIP ESCEN (Refª 2022.00000047)** cuenta con la siguiente estructura:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	3/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	3/84



C24.I02.P02	P02 EQUIP ESCEN	2022000047	C24.I02 EQUIPAMIENTO ESCENICO (Audio+ Iluminacion)										
	Subv	2022000013											
2022000013	3052-920-63200												
			OBLIGACIONES				DERECHOS			Df.imputab=	2022R.T=	CIC	
			Recomoc.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df		Dr(n)-C*Dr(n)	Df(+)		
2022	200.000,00	119.887,79	119.887,79		797	1,00	200.000,00	0,00	-119.887,79	-119.887,79		0	200.000,00
	acum		119.887,79										
2023	235.121,91	0,00	0		913		235.121,91						
	acum		0,00										
total	435.121,91	119.887,79					200.000,00	0,00					

Por lo tanto, en relación al expediente de "Adjudicación del suministro de material escénico para la concejalía de cultura financiado con fondos Next Generation (Expediente 2022/SVA/001334) por importe de 493.121,91.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/63200", en este momento existen contabilizados los siguientes documentos contables, imputados a dos proyectos de gasto que procede su reasignación:

PROYECTO DE GASTO					
Nº DOCUMENTO	FASE	APLICACION	IMPORTE	2021-2-REG INT (Refª: 2021.0000028)	P02.EQUIP ESCENICO (Refª: 2022.0000047)
2022.2.0058785.000	D	3052/920/63200	493.121,91	373.234,12	119.887,79
2022.2.0058819.000	O		119.887,79	0,00	119.887,79
2022.2.0059496.000	P		119.887,79	0,00	119.887,79

Por otro lado, en el Proyecto P02.EQUIP ESCENICO, existe un remanente de crédito disponible para hacer frente a este gasto por importe de 80.112,21.-€, por lo que el crédito y financiación a traspasar asciende a 293.121,91.-€."

Se propone reasignar el crédito disponible y su financiación por importe total de 293.121,91 € desde el proyecto 2021-2-REGIMEN INT (Refª 2021.0000028) al proyecto P02 EQUIP ESCEN (Refª 2022.0000047).

Para llevar a efecto el traspaso de créditos entre proyectos que nos solicitan, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, simplemente hay que redistribuir el crédito entre aplicaciones que tienen el mismo nivel de vinculación, orgánica (205), programa (9) y económica de gasto (6). "

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	4/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	4/84



ACUERDOS:

PRIMERO: Proceder a la anulación del documento contable (Disposición) 2022.2.0058785.000, por importe de 373.234,12.-€ contabilizado con cargo al proyecto 2021-2-REG INT (Refª 2021.0000028), y proceder a su contabilización con cargo al proyecto P02.EQUIP ESCENICO (Refª 2022.0000047), una vez contabilizados los acuerdos siguientes.

Nº DOCUMENTO	FASE	APLICACION	IMPORTE	DESCRIPCION
2022.2.0058785.000	D	3052/920/63200	373.234,12	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ESCENICO PARA CONCEJALIA DE CULTURA DE FUENLABRADA 2022 (JGL-07-10-22 PTO . 7) CONTRATO FDO. 14/11/22

SEGUNDO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de 293.121,91 € al proyecto P02.EQUIP ESCENICO (Refª: 2022.0000047) desde el proyecto cedente 2021-2-REG INT (Refª20210000028).

PROYECTO QUE CEDE CREDITO					PROYECTO QUE RECIBE CREDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICAC. DE GASTO	VINC	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	APLICACION DE GAS	VINC	IMPORTE
2021-2-REG INT	20210000028	3052-920-63200	305-9-6	293.121,91	P02.EQUIP ESCENICO	20220000047	3052-920-63200	305-9-6	293.121,91
TOTAL CREDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO				293.121,91	TOTAL CREDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				293.121,91

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Compromiso concertado de ingreso número 2021.1.0009139.000), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACION DE FINANCIACION				AFECTACION DE FINANCIACION			
PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021-2-REG INT	20210000028	CIC 2021.1.0009139.000 (3011-91300)	293.121,91	P02.EQUIP ESCENICO	20220000047	CIC 2021.1.0009139.000 (3011-91300)	293.121,91
TOTAL FINANCIACION QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			293.121,91	TOTAL FINANCIACION QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			293.121,91

TERCERO: Redefinir los proyectos de gasto siguientes una vez realizados los ajustes anteriores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	5/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	5/84



P02 EQUIP ESCEN		20220000047		C24.I02 EQUIPAMIENTO ESCENICO (Audio+ iluminacion)							
3052-920-63200											
Redefinición	OBLIGACIONES					DERECHOS			Df.imputab=	2022/R.T=	CIC
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	AgentCf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-CFO(n)	Df(+)		
2022	200.000,00	119.887,79	119.887,79	797	1,00	200.000,00	0,00	-119.887,79	-119.887,79	0	200.000,00
		acum	119.887,79								
2023	293.121,91	373.234,12	0,00	913		293.121,91	0,00				293.121,91
		acum	0,00								
total	493.121,91	493.121,91				493.121,91	0,00				

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- TOMA DE RAZÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA NUNSYS S.L. ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "ZOOM" PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de julio de 2021, adjudicó el CONTRATO SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, DE LICENCIAS ZOOM PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA a la empresa NUNSYS S.L NIF B-97929566.

Dicha empresa, a través de su representante, comunica al Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 09/03/2023, mediante escrito presentado por registro electrónico, que se ha llevado a cabo el cambio de la forma jurídica de la sociedad, que antes era una sociedad de responsabilidad limitada y ha cambiado a sociedad anónima.

Se anexa en la misma comunicación, la escritura ante notario de fecha 28/01/2022 del cambio de forma social de la empresa, así como escritura de subsanación de fecha 07/03/2022, y la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de fecha 09/03/2022.

La sociedad resultante del cambio de forma jurídica se denomina se denomina NUNSYS S.A., siendo su NIF A-97929566.

Visto el informe jurídico de fecha 16/03/2023, en el que se informa favorablemente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	6/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	6/84



Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Tomar razón del cambio de forma jurídica de la sociedad NUNSYS S.L NIF B-97929566, que se transforma en la sociedad NUNSYS S. A. NIF A-9792956, adjudicataria del contrato exp. 2021/000183, desde el 09/03/2022.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la citada empresa NUNSYS S. A. NIF A-9792956."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0.- . CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE FEBRERO DE 2023 RELATIVO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. (EXPEDIENTE 2022/SVA/002036).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"PRIMERO: En Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023 se adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN, PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO, en los siguientes términos:

2º) Adjudicar a la empresa ROS ROCA, S.A.U., NIF A-25014382, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN, PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un precio final ofertado de 233.288,00 €, de los que 192.800,00 € corresponden a la base imponible y 40.488,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400 y Proyecto de gasto 2021.0000023 /1, con las siguientes mejoras:

- Menor coste de mantenimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	7/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	7/84



- Menor plazo de entrega del previsto en el PPTP (130 días).

El plazo de ejecución es de **130 días**, según mejora ofrecida, para el suministro de los vehículos desde la fecha de la firma del contrato, **sin posibilidad de prórroga**.

El plazo de garantía, desde la firma del acta de recepción, se establece en **dos años** de garantía total sobre los vehículos y sus equipamientos (mano de obra y materiales), según lo detallado en el apartado **S) PLAZO DE GARANTÍA** del PCAP.

SEGUNDO.- Se ha detectado un error en el citado acuerdo de adjudicación cuando se indica: "El plazo de ejecución es de **130 días**, según mejora ofrecida, para el suministro de los vehículos desde la fecha de la firma del contrato, **sin posibilidad de prórroga**."

La empresa adjudicataria en su oferta presentada en el procedimiento de licitación, al criterio cualitativo **B.2 MENOR PLAZO DE ENTREGA**, manifiesta expresamente:

"Se comprometo a una reducción del plazo de entrega, de 130 días."

Así mismo el acta de la mesa de contratación de fecha 30 de enero de 2023, al valorar dicho criterio refleja:

"B.2 MENOR PLAZO DE ENTREGA (hasta un máximo de 19 puntos).

Se darán cero puntos a las ofertas que no reduzcan el plazo de entrega y la puntuación máxima a la oferta con menor plazo de entrega respecto del que se ha previsto en el PCTP, puntuando proporcionalmente el resto de las ofertas. El plazo de suministro mínimo establecido es de 3 meses. Las ofertas que estén por debajo de este plazo mínimo se puntuarán con 0 puntos.

Se deberá aportar un cronograma que justifique el plazo de entrega.

Se comprometo a reducir el plazo de entrega en 130 Días. 19 puntos."

Por lo que se pone de manifiesto que se ha producido un error en la propuesta de adjudicación al reflejar dicho plazo, dado que se ha considerado el plazo de entrega en 130 días, y no el plazo de reducción de la entrega en 130 días. Al tratarse de un plazo de reducción respecto del previsto en el pliego de prescripciones técnicas que era de 550 días, el plazo de ejecución debe ser 420 días.

TERCERO.- Visto el informe jurídico de fecha 16/03/2023, con el visto bueno de la asesoría jurídica, sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material en el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2023, del contrato **SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS NUEVOS, DE BAJAS EMISIONES Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	8/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	8/84



MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPADO CON CAJA CERRADA, ESTANCA Y EQUIPO ELEVA CUBOS DE CARGA TRASERA SIN CAPACIDAD DE COMPACTACIÓN, PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO", rectificando el siguiente párrafo de la propuesta de adjudicación:

Donde dice:

*"El plazo de ejecución es de **130 días**, según mejora ofrecida, para el suministro de los vehículos desde la fecha de la firma del contrato, **sin posibilidad de prórroga.**"*

Debe decir:

*"El plazo de ejecución es de **420 días**, según mejora ofrecida, para el suministro de los vehículos desde la fecha de la firma del contrato, **sin posibilidad de prórroga.**"*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los Departamentos de Infraestructuras, Intervención y Contabilidad."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN "GESCITY" PARA LA GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000478).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/05/2021, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN "GESCITY" PARA LA GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico de STIC, con el visto bueno del concejal, de fecha 08/04/2021, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN "GESCITY" PARA LA GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** y las razones de exclusividad que concurren.*

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	9/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	9/84



Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN "GESCITY" PARA LA GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ADAKING SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LAS CIUDADES 2050, S.L.**, NIF B/95837555, empresa que detenta la exclusividad del mencionado servicio, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad 9.650,08 €, de los que 7.975,27 € corresponden a la base imponible y 1.674,81 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 02/06/2021, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **ADAKING SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LAS CIUDADES 2050, S.L.**, NIF B/95837555, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad.

Se hace constar que, a fecha de finalización del plazo, la empresa propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación requerida, por lo que se entiende que ha retirado su oferta.

Asimismo, consta en el expediente documento remitido por la mercantil **ADAKING SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LAS CIUDADES 2050, S.L.**, NIF B/95837555, informando al Ayuntamiento del cese de su actividad comercial, a partir del 15/12/2022.

Consta informe jurídico de fecha 01/03/2023, sobre la declaración de desierto del expediente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, instado por acuerdo de la JGL de fecha 14/05/2021 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN "GESCITY" PARA LA GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, al no haber atendido al requerimiento de documentación conforme al art.150 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público.

Segundo.- Dejar sin efecto la aprobación del gasto realizada para esta licitación por importe con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, anulando los documentos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	10/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	10/84



contables existentes y reintegrando, si procede, las cantidades a las citadas aplicaciones presupuestarias.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6. 0.-.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA, AÑO 2023. LOTE III. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002416).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS - 2) AÑO 2023**”, por precio de **545.746,38 €** y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.** NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **339.999,99 €**, IVA incluido (280.991,73 € de base imponible y 59.008,26 al 21% de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **12 meses**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	11/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	11/84



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 5031-323-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014 por importe de **339.999,99 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.3.0009678.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS - 2) AÑO 2023"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, el contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS - 2) AÑO 2023"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **339.999,99 €**, IVA incluido (280.991,73 € de base imponible y 59.008,26 al 21% de IVA). con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **339.999,99 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0009678.000 aprobando así mismo el gasto por el importe citado, siendo el plazo de ejecución del contrato **12 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS - 2) AÑO 2023"**, basado en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	12/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	12/84



LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA:

PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO, con N.I.F. ***2817**, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS - 2) AÑO 2023"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **339.999,99 €**, IVA incluido (280.991,73 € de base imponible y 59.008,26 al 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será quien determine el Departamento o Servicio.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	13/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	13/84



subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **12 meses**

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **168,60 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	14/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	14/84



Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 .- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA CRANEAL DE COMUNICACIÓN PARA CASCO GALLET F1 COMPATIBLE CON EMISORA PORTÁTIL MODELO SEPURA STP 8000 PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPEDIENTE C.15.C.15).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **ADQUISICIÓN DE SISTEMA CRANEAL DE COMUNICACIÓN PARA CASCO GALLET F1 COMPATIBLE CON EMISORA PORTÁTIL MODELO SEPURA STP 8000 PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS** con número de expediente **C.15.C.15.** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 02/06/2021, que dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	15/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	15/84



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de CINCO AÑOS según la mejora ofertada por el adjudicatario.

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/01/2016 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 222.3 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 21/04/2021 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 26/05/2021 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	16/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	16/84



Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva, depositada por la empresa **CEOTRONIC, S.L., CIF: B-33360736**, adjudicataria del contrato de **ADQUISICIÓN DE SISTEMA CRANEAL DE COMUNICACIÓN PARA CASCO GALLEY F1 COMPATIBLE CON EMISORA PORTÁTIL MODELO SEPURA STP 8000 PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (EXPTE C.15.C.15)**

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Jefe de Servicio de Bomberos con fecha 26/05/2021 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato administrativo de ADQUISICIÓN DE SISTEMA CRANEAL DE COMUNICACIÓN PARA CASCO GALLEY F1 COMPATIBLE CON EMISORA PORTÁTIL MODELO SEPURA STP 8000 PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, el mismo ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato del contrato de ADQUISICIÓN DE SISTEMA CRANEAL DE COMUNICACIÓN PARA CASCO GALLEY F1 COMPATIBLE CON EMISORA PORTÁTIL, expediente C.15.C.15.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	17/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	17/84



b) Devolver a CEOTRONICS, S.L., con C.I.F. B-33360736, la garantía constituida por importe de 1.163,90 euros.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente C.15.C.15

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.163,90 €, depositada por la mercantil CEOTRONIC, S.L con CIF. B-33360736, adjudicataria del contrato de ADQUISICIÓN DE SISTEMA CRANEAL DE COMUNICACIÓN PARA CASCO GALLET F1 COMPATIBLE CON EMISORA PORTÁTIL MODELO SEPURA STP 8000 PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS con número de expediente C.15.C.15.

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, CEOTRONIC, S.L con CIF. B-33360736."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO, ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA-MAYO 2022. (EXPEDIENTE 2022/001142).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MAYO 2022", expte. 2022/001142, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	18/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	18/84



redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 15 de marzo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022", correspondiente al mes de febrero de 2023. Expte.2022/001142.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0014597.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022", por un importe de 16.649,01 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/001142.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9. 0.- . APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº7 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001053).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 7 y FINAL de las "Obras de rehabilitación de la plaza elevada entre el paseo de Riazor y la calle Galicia de Fuenlabrada", expte. 2021/001053, y visto el informe de la directora técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de febrero de 2023.

La certificación final de liquidación que se presenta responde principalmente a la ejecución de mayores mediciones ejecutadas, por necesidades de la propia obra. Las obras ya han sido recibidas, acompañándose de copia del Acta suscrita.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	19/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	19/84



Se plantea todo ello como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 7 y final asciende a un importe de 30.598,15 €. Supone un incremento de gasto de 27.537,05 €, haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con número de ref.: 2022.2.0025117.001 de 27.537,05 €.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de "Obras de rehabilitación de la plaza elevada entre el paseo de Riazor y la calle Galicia de Fuenlabrada", en 27.537,05 € para hacer frente a la certificación nº 7 y final. Expte. 2021/001053.

2.- Aprobar la certificación nº 7 y final de las "Obras de rehabilitación de la plaza elevada entre el paseo de Riazor y la calle Galicia de Fuenlabrada" por un importe de 30.598,15 €, IVA incluido, a la empresa LICUAS, S.A. con NIF A-78066487. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2022.0014512. Expte. 2021/001053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR

10 . 1.- . EXP 2021/LOM 01/ 000014 - PROYECTO MODIFICADO -EJECUCIÓN DEL COLECTOR EN LA CALLE CONSTITUCIÓN Y OTRAS EN EL TÉRMINO DE FUENLABRADA, INCLUIDO EN LA LICENCIA DE FECHA 15/07/2021 EXPEDIENTE 2021/LOM 01/000014 DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP 2021/LOM 01/ 000014 - PROYECTO MODIFICADO "EJECUCIÓN DEL COLECTOR EN LA CALLE CONSTITUCIÓN Y OTRAS EN EL TÉRMINO DE FUENLABRADA, INCLUIDO EN LA LICENCIA DE FECHA 15/07/2021 Expediente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	20/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	20/84



2021/LOM_01/000014 del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO.

Vista la documentación aportada por el Canal de Isabel II, S.A., y visto el informe técnico y el informe jurídico cuyo texto literal es el siguiente:

[...] “El AYUNTAMIENTO y el ENTE CANAL, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron, en fecha 28 de julio de 2010, el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fuenlabrada, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 210, de 2 de septiembre de 2010, así como una Adenda al mismo en fecha 17 de agosto de 2020 que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 219, de 9 de septiembre de 2020.

Así mismo, en fecha de 6 de junio de 2012, el AYUNTAMIENTO, la Comunidad de Madrid y el ENTE CANAL celebraron el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOCM nº 239, de 6 de octubre de 2012.

El AYUNTAMIENTO, el ENTE CANAL y CANAL S.A. celebraron, en fecha 21 de julio de 2020, el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEAMIENTO (en adelante, Convenio Plan SANEAMIENTO), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189 de 6 de agosto de 2020, para la renovación de las redes de alcantarillado municipales con cargo a cuota suplementaria.

Con fecha de 15/07/21 se aprueba por Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

“Por la presente se notifica que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 09-07-2021 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

15.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR

15.1.- EXP 2021/LOM_01-00014 CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.
- EJECUCIÓN DE OBRA DE RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO CALLE CONSTITUCIÓN Y OTRAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, INCLUIDO EN EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO (PLAN SANEAMIENTO).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	21/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	21/84



“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 08/03/2021 ha sido presentada en este Ayuntamiento por EL CANAL DE ISABEL II para la ejecución DE COLECTOR EN LA CALLE CONSTITUCION Y OTRAS DE FUENLABRADA, necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal, según establecen los artículos 152 apartados (a) y (b) de la Ley 1/2020 del 8 de octubre, por la que se modifica la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid del 17 de julio del 2001. Artículo 5 apartados (i) y (r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Que dicha obra está incluida en el convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA en el municipio, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Canal de Isabel II y el Canal de Isabel II, S.A., con cargo a cuota suplementaria al usuario, aprobado por la Junta de Gobierno Local del 20 de Marzo del 2020, y publicado en el BOCM el 6 de agosto de 2020, actuación ALC_FU_P1A_002_modif.*

Que en las estipulaciones Quinta y Sexta del Convenio, El Canal de Isabel II, redactará los proyectos que sean necesarios para la ejecución de las obras, y ejecutará las obras a través de sus contratistas, conforme a la contratación pública aplicable en el Canal y que el Ayuntamiento encomienda al Canal la Dirección Técnica completa de las obras definidas en los Proyectos. El Canal solicitará directamente o a través de sus contratistas, todas las licencias necesarias para la ejecución de las obras. Se informa:

1º Que dicha obra está en el Plan Director de Alcantarillado de Fuenlabrada de octubre de 2015, en dónde se definen las obras de renovación de la red de alcantarillado para su planificación y financiación. Actuación ALC_FU_P1A_002_modif.*

2º Que la obra consiste en la ejecución de un colector desde el aliviadero ALV 64FE-2217 situado en la calle Extremadura junto a la M-506 hasta el aliviadero ALV.64FF-2026 que está en el Arroyo del Culebro, junto a polideportivo de Fermín Cacho, el plan director propone el desdoblamiento del colector existente que va por la margen de la carretera M-506, debido al poco espacio que hay entre la carretera y el colector existente se ha optado por ejecutar el nuevo colector por la Calle Constitución, hasta la Calle Camino Bajo de Getafe y llegar al aliviadero ALV.64FF-2026, no afectando la obra a la carretera M-506; este nuevo colector está formado por dos tramos: un primer tramo de 701 m. que será una galería tipo III de sección teórica 1,40x1,80 m, desde el PN-19 en la Calle San Juan, al aliviadero ALV 64FE-2217 final de la obra en la Calle Extremadura, el segundo tramo de 809 mts, es un colector de 1600 mm que va desde el PN-19 hasta el aliviadero ALV.64FF-2026 situado junto al arroyo del Culebro en el recinto el polideportivo Fermín Cacho.

3º El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales deben ser ejecutadas las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible. El autor o autores del proyecto y la documentación técnicos tienen la habilitación legal precisa.

4º El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente, el trazado del colector va por viario público, calle Extremadura, Calle Constitución y Calle Camino Bajo de Getafe.

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	22/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	22/84



5º El presupuesto base de licitación asciende a 3.992.354,67 € +IVA. Las inversiones que se realicen con estas obras de renovación será recaudada mediante una cuota suplementaria de 0,20 euros por m3 consumido, que supondrá la aplicación en la facturación al usuario con un plazo de aplicación hasta un máximo de 30 años, prorrogable como máximo hasta la finalización de la vigencia del convenio actual de mantenimiento de alcantarillado, y el plazo de ejecución es de 18 meses.

6º Estas obras las ejecuta el Canal de Isabel II según las condiciones especificadas en el contrato 347/2017/LT04 Servicios de Explotación y Mantenimiento de Redes de Saneamiento Periférico Gestionadas por el Canal de Isabel II S.A; Lote 4 Culebro A del término de Fuenlabrada. El Canal ejecutará dichas obras, por la UTE SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGUAS FILTRADAS S.A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A con (NIF U-88425012) como adjudicataria de dicho contrato con vigencia hasta el año 2023., con una baja de licitación del 45,32%.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita.

A) Durante el transcurso de la obra, y en la zona de obra, se protegerá el arbolado existente en la mediana de la calle Constitución, y en la glorieta de la calle Constitución con la calle San Juan.

B) Debido que la traza del colector discurre por la calle Constitución, las obras van afectar al tráfico, la empresa adjudicataria planificará con el departamento de Tráfico de la policía Local, las actuaciones necesarias para mantener la accesibilidad a las calles que conexian con la calle Constitución afectadas por las obras.

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL conceder licencia urbanística para la ejecución de la obra de renovación de red de saneamiento en la calle Constitución y otras en el término municipal de Fuenlabrada, incluido en el convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado (Plan Sanea) entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Con fecha de 22/06/22 Canal de Isabel II presenta una solicitud de un nuevo proyecto de renovación de la Calle Constitución con Camino Bajo de Getafe de Fuenlabrada correspondiente al expediente 2021/LOM_01/000014. En el mismo exponen que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	23/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	23/84



Los tramos en galería se plantean cuando la profundidad de la rasante hidráulica del colector se encuentra a una profundidad igual o mayor a los 4.50 m en casco urbano. Este criterio constructivo es el que se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de la actuación ALC_FUE_P1A_002-modif* puesto que el perfil de la galería resultante tenemos tramos hasta de 15 metros de profundidad. De hecho un 66% de la galería discurre a una profundidad mayor a 10 metros.

Teniendo en cuentas estas elevadas profundidades se estudia la posibilidad de cambiar el método de ejecución del tramo en galería. Tradicionalmente las secciones en galería se realizan ejecutando en mina de manera manual, se nos plantea la posibilidad de ejecutar esta sección de manera mecánica. Este cambio de método de ejecución supone una serie de ventajas desde el punto de visto de la seguridad en los trabajos, del rendimiento y reducción de tiempos de afección a los vecinos del municipio y supone la aplicación de una nueva tecnología que está empezando a considerarse y a aplicarse en este tipo de trabajos.

Según la estipulación sexta del Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan Sanea "El Ayuntamiento encomienda a Canal la dirección técnica completa de los proyectos y las obras objeto del presente Convenio, incluidos la redacción de los proyectos, cambios de trazado, precios contradictorios y liquidaciones del contrato."

Canal de Isabel II como dirección de obra y aplicación de los principios de acción preventiva que recoge la ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 considera que la ejecución mecánica del tramo en galería supone una mejora considerable en las condiciones de trabajo y responde al principio de prevención que recoge la ley; es decir tratar de "aplicar las medidas que integren una protección eficaz de los trabajadores ..."

Es por ello que Canal de Isabel II ha redactado un nuevo proyecto de ejecución de la actuación ALC_FUE_P1A_002-modif* que recoge el cambio de método de ejecución del tramo en galería, pasando de realizarse de manera manual a mecánica. Esta revisión supone un cambio de presupuesto respecto del proyecto original, habiéndose incrementado unas partidas y reducido otras para adaptar los cambios que supone la ejecución de la galería de manera mecánica.

Visto el acta nº 1/2023 levantada por el Coordinador del área de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro y la Directora Técnica de fecha de 06/02/2023 en la que se recoge lo siguiente:

"Modificación del sistema constructivo del colector de la Avda. Constitución.

Canal expone que el importe de esta obra se ha incrementado por la modificación del sistema constructivo.

Se proyectó inicialmente mediante excavación en zanja, pero por motivos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	24/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	24/84



seguridad de la obra debido a su profundidad, se ha ejecutado un tramo en mina mediante excavación con procedimiento mecánico, aumentando el coste de la actuación.

El Ayuntamiento es conocedor del asunto y, atendiendo a lo informado por sus Servicios Jurídicos, es válida una toma de razón sobre la modificación del sistema constructivo, sin requerir una modificación de la licencia de obra.

Se acuerda:

2.1. No modificar el Convenio SANEA en este punto, ya que el propio convenio prevé un incremento de un 10% del importe máximo total convenido. Dejando constancia de que se aprueba el nuevo importe debido al cambio del sistema constructivo de la galería en zanja por la nueva forma de construir la galería en mina con procedimientos mecánicos, obteniendo una mayor seguridad para los operarios."

CONSIDERANDO lo recogido en el CONVENIO relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Fuenlabrada al futuro Modelo de Gestión de Canal de Isabel II entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Fuenlabrada firmado en Madrid, el 6 de junio de 2012 y publicado en el BOCM de 06/10/2012 que recoge lo siguiente en la estipulación QUINTA:

"Obligación común de las Partes La Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se obligan a mantener unas relaciones institucionales de colaboración para resolver cuantas incidencias surjan en la prestación del servicio, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a su normal desenvolvimiento, así como a mantener durante la vigencia del presente Convenio las relaciones convencionales adecuadas..."

CONSIDERANDO lo estipulado en el Convenio de fecha 21 de julio de 2020 sobre ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA (en adelante, Convenio Plan SANEA), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189 de 6 de agosto de 2020, para la renovación de las redes de alcantarillado municipales con cargo a cuota suplementaria y que recoge lo siguiente en el exponiendo QUINTO:

"Está previsto que las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado que se ejecuten en el marco del Plan SANEA se financien con cargo a una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2.13 y 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid (en adelante, Decreto 137/1985), así como en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 17/1984). Sin perjuicio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	25/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	25/84



de lo anterior, los Ayuntamientos que lo deseen pueden financiar directamente las referidas obras con cargo a su presupuesto.”

Y, teniendo en cuenta el informe técnico que a continuación se transcribe:

**“INFORME TÉCNICO APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO
“EJECUCIÓN DEL COLECTOR EN LA CALLE CONSTITUCIÓN Y OTRAS EN EL
TÉRMINO DE FUENLABRADA, INCLUIDO EN LA LICENCIA DE FECHA 15/07/2021
Expediente 2021/LOM_01/000014. DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO**

Esta obra está incluida en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan SANEAMIENTO en el municipio, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Canal de Isabel II y el Canal de Isabel II, S.A., con cargo a cuota suplementaria al usuario, aprobado por la Junta de Gobierno Local del 20 de marzo del 2020, y publicado en el BOCM el 6 de agosto de 2020, actuación ALC_FU_P1A_002_modif*.

El inicio de esta obra fue en octubre de 2021 y a fecha de hoy está ejecutado el **100%** del colector de 1600 mm. del tramo que transcurre en zanja, así como los pozos saca-tierras del tramo de la galería en mina. Vista la nueva solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha **27/04/2022** ha sido registrada en este Ayuntamiento por **EL CANAL DE ISABEL II** de nuevo proyecto para su aprobación **DE COLECTOR EN LA CALLE CONSTITUCIÓN Y OTRAS DE FUENLABRADA**, en el que se detalla y se valora un nuevo procedimiento constructivo que se aplicará en el tramo de galería.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

El colector proyectado ya en ejecución, va desde la calle Extremadura hasta el aliviadero situado en el polideportivo Fermín Cacho en la calle Camino Bajo de Getafe y consta de dos tramos diferenciados:

A) **El primer tramo** empieza en la conexión con el aliviadero ALV.64FF-2026 situado en el polideportivo Fermín Cacho, y discurre por el Camino Bajo de Getafe y la calle Constitución, hasta la rotonda de la Calle San Juan (entre los pozos del colector a construir PN-1 al PN-19).

Este tramo, se ha ejecutado en un 100% y se ha realizado en zanja con entibación. Es un colector de diámetro 1600 mm con una longitud de 810 metros. La traza del colector pasa debajo de la rotonda existente en la calle Constitución con la intersección de la Avd. De la Hispanidad, mejorando la alineación su alineación. La profundidad media del tramo está en 4,57 m. no sobrepasando los 5 m. de profundidad y en función de la cohesión del terreno, se ha tenido que ejecutar una sobre-excavación con pre-zanja para mejorar la seguridad de los taludes.

B) **El segundo tramo** va desde la Rotonda de la Calle San Juan al Aliviadero de encuentro en la calle Extremadura, ALV.64FE-2217 donde empieza el colector (entre los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	26/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	26/84



pozos PN-19 al PN-35) y se ejecutará en galería visitable tipo III de 1,40x1,80 m. con una longitud de 702 m. La profundidad media a la que discurre el colector es de 10 m. alcanzando la máxima de 15 m.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

El procedimiento constructivo de la ejecución de la galería visitable en mina es el siguiente: Primeramente, se ejecuta un pozo saca-tierras, a la profundidad a la que vaya el colector, dicho pozo, sirve para acceder, sacar tierra de la excavación y meter los materiales. Seguidamente se ejecuta un tramo de 1 metro lineal que es el frente de la galería, desde donde se empieza la excavación, se extrae el terreno excavado y después se construyen las obras de fábrica de muros y bóveda de la galería.

Los trabajos de ejecución de una galería, hasta ahora, se ejecutaban de manera manual. Los operarios se encargaban de todo el proceso, realizaban los trabajos de excavación de la galería y extracción de los materiales junto al frente excavado, manejando el martillo compresor y los capazos para la retirada de las tierras. Esta manera tradicional de realizar las excavaciones en mina siempre implica un riesgo de atrapamiento y sepultamiento de los trabajadores que se encuentran trabajando en el frente. En tanto no se jecute la entibación y la fábrica de ladrillo del tramo excavado, existe la exposición a los posibles desprendimientos del terreno, como consecuencia de la transmisión de vibraciones de la maquinaria al terreno, tanto en la fase de excavación como en la fase de la extracción, dejando de este modo, en riesgo a los trabajadores que se encuentran en el interior.

Por lo tanto, este tipo de trabajos en espacios confinados y/o reducidos implican unas condiciones de trabajo precarias donde los operarios están muy expuestos a accidentes de alto riesgo, por lo que es necesario contar con medidas de trabajo preventivas específicas en cuanto a la entibación, ventilación, iluminación, ruido y exposición a vibración de las herramientas empleadas.

El Canal de Isabel II tiene experiencia en la ejecución de galerías de saneamiento y es por ello, por lo que es consciente de la existencia de estos riesgos, de hecho, ha sufrido accidentes mortales ejecutando galerías de saneamiento en el año 2020. Debido a todas estas circunstancias, actualmente Canal de Isabel II, ha buscado alternativas de trabajo y nuevos métodos constructivos que permitan la ejecución de trabajos en galerías con mayor seguridad y mejora de las condiciones de trabajo.

Viendo el perfil de la galería nos encontramos con tramos de galería que discurren a profundidades en torno a los 10 -15 metros; un 66% del tramo de galería discurre a profundidades mayores a los 10 metros y el resto de tramo de galería discurre a unas profundidades entre los 5 y los 10 metros.

Se propone una mejora en la ejecución de los trabajos desde el punto de vista de la seguridad. Además de esta mejora en seguridad, el rendimiento de la obra es mayor,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	27/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	27/84



estimándose un avance diario de 2 ml de galería frente a un 1 ml máximo mediante el método tradicional manual.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, se nos plantea la posibilidad de ejecutar de manera mecánica la galería, de forma que las dos operaciones de ejecución de mayor exposición, es decir, tanto la excavación como la extracción del material, se puedan hacer mediante distintas máquinas eléctricas teledirigidas (excavadora y cargadora eléctricas) que reduzcan el riesgo de exposición a sepultamiento y/o atrapamiento de los trabajadores. Así se mejoran las condiciones de trabajo y se acortan los tiempos de ejecución y de afección al tráfico de las vías afectadas.

A continuación, se describe como sería la ejecución de la galería mediante mina mecanizada:

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS MECANIZADOS

Los trabajos comenzarán por la construcción de forma tradicional, manual, de dos pozos saca-tierras, y del primer metro en cada uno de los sentidos de la galería.



Construcción de pozos de trabajo o saca-tierras.

Esta fase es similar a la ejecución de galería en mina por procedimientos manuales.

Previo a la ejecución de la galería en mina, se construirá un pozo de trabajo, de la profundidad proyectada del colector, desde el cual se realizará la extracción de los productos procedentes de la excavación de la galería, y por el que se introducirán la maquinaria y los materiales necesarios para la construcción de las obras de fábrica.

El pozo tiene un diámetro de 1,80 m para poder introducir en su interior las máquinas necesarias para la ejecución de la excavación de la galería. La construcción de estos pozos se realizará mediante bataches verticales, con una profundidad inferior a 1,5 m.

Una vez alcanzada la profundidad del colector con el pozo saca-tierras, se comenzará la excavación de la galería, que será tangente al pozo, para habilitar un sobreebanco que permita el giro y el estacionamiento de la maquinaria que no se esté utilizando.

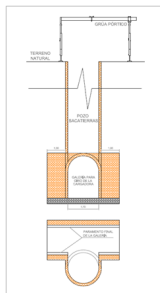
CSV (Código de Verificación Segura)	IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	28/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	28/84



El primer metro en cada uno de los sentidos de la galería se ejecutará a mano, con el método tradicional, de forma que a partir de ese punto ya se pueda ejecutar la excavación por medios mecánicos, dejando sin revestir medio pie de los hastiales para facilitar el cruce de las máquinas.



Excavación de la galería con medios mecánicos.

Una vez ejecutado el primer metro de galería en cada uno de los sentidos, se procederá a la excavación de la galería mediante la utilización de medios mecánicos.

Para la ejecución de los trabajos se necesitará los siguientes medios mecánicos:

- Robot de demolición tele-controlado, para la excavación de la galería, de modo que ningún trabajador permanezca en zona no protegida.
- Minicargadora eléctrica tele-controlada, para la extracción de los productos resultantes de la excavación, de modo que ningún trabajador permanezca en zona no protegida.
- Pórtico grúa de 3.000 kg, para la elevación de los productos procedentes de las excavaciones y el descenso de los materiales de construcción.
- Grupo electrógeno de 60 kVA para el suministro de electricidad a la maquinaria eléctrica y la iluminación de la galería durante la realización de los trabajos.

Durante la jornada de mañana, se excavará la sección completa de la galería a lo largo de 3 m en cada sentido, utilizando el **robot de demolición teledirigido para la excavación, y la minicargadora teledirigida**, de forma que la excavación se ejecutará sin que ningún trabajador acceda a la zona no protegida.

El avance de la excavación se deberá realizar por fases, excavando y retirando las tierras cuando se haya liberado tal volumen de tierras que imposibilite continuar el trabajo de la excavadora, para ello, cuando se encuentre suelto aproximadamente 1,5 m³ de tierras, la excavadora retrocederá hasta la zona del pozo donde está habilitado un sobrecancho de 25 cm que permitirá el cruce de las máquinas y la descarga del material excavado en el contenedor situado en la base del pozo desde donde se extrae con la grúa pórtico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	29/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	29/84



Formación de hastiales.

Una vez excavados los dos frentes, y con objeto de que las condiciones del terreno se vean alteradas lo menos posible, y con ello su estabilidad, se procederá a extraer la minixcavadora teledirigida y se ejecutará la cimentación del primer tramo de 1,5 m de longitud, para iniciar en el turno siguiente la construcción de la galería.

La cimentación de los hastiales y la formación de la solera de la galería con 30 cm de espesor se realizará con hormigón HM-20/P/40 (CEM-I 32,5/SR) con acelerante, ejecutando metro y medio de cada uno de los sentidos de la galería, vertiéndolo a mano y utilizando legonas para las zonas más alejadas de modo que los trabajadores no accedan ala zona sin revestir.

Tras la formación de la solera se construyen los hastiales en pases de 1,5 m mediante fábrica de ladrillo cerámico macizo no visto (M.N.V) tomado con mortero de 250 Kg (M-250) de cemento (CEM-I/IA-P 32,5) y arena de río.

Una vez formados los hastiales se ejecutará la clave de la galería, también de fábrica de ladrillo.

La clave del colector tendrá forma semicircular, siendo el diámetro del círculo el ancho de la galería. Para conseguir esta forma con el ladrillo, es necesario utilizar un encofrado (camón) que se colocará sobre los hastiales previamente construidos, ayudado de unas miras.

Canal de Isabel II como dirección de obra y en aplicación de los principios de la acción preventiva que recoge la ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, considera que este método de ejecución propuesto supone una mejora considerable en las condiciones de trabajo y responde al principio de prevención que recoge la ley; es decir tratar de "aplicar las medidas que integren una protección eficaz de los trabajadores teniendo en cuenta los siguientes principios:

1. Evitar los riesgos
2. Evaluar los riesgos que no se pueden evitar
3. Combatir los riesgos en su origen
4. Adaptar el trabajo a la persona en particular
5. Tener en cuenta la evolución de la técnica
6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo
7. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual

JUSTIFICACIÓN

Según las estipulaciones quinta y sexta del Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado, Plan SANEA, el Ayuntamiento, encomienda al Canal de Isabel II, la redacción de los proyectos que sean necesarios para la ejecución de las obras, y la Dirección Técnica . Así mismo el Canal ejecutará las obras a través de sus contratistas, conforme a la contratación pública aplicable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	30/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	30/84



El Canal solicitará directamente o a través de sus contratistas, todas las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

Tras considerar apropiada la ejecución del tramo de mina mediante medios mecánicos, por la Dirección de Obra, así como por el Ayuntamiento, ha sido necesario elaborar un **proyecto nuevo** que incorpora, describe y valora esta nueva actuación.

El presente proyecto recoge los trabajos ya realizados y los que se están realizando actualmente, tanto de la parte en zanja como la parte de galería en mina y que están amparados bajo la licencia municipal con nº de Exp. 2021/LOM 01-00014, aprobada por Junta de Gobierno el 9 de julio del 2021

En dicho proyecto, el presupuesto incluye las nuevas unidades y los incrementos y compensaciones de las unidades de obra, junto con los precios necesarios para recoger la ejecución del tramo en mina de manera mecánica, incrementándose el presupuesto en 1.111.779,10€, cantidad del importe de ejecución por contrata. Una vez aplicada la baja del (45,32%) el presupuesto final queda en 3.294.798,63 € sin IVA.

Se informa

1º Que dicha obra está en el Plan Director de Alcantarillado de Fuenlabrada de octubre de 2015, en donde se definen las obras de renovación de la red de alcantarillado para su planificación y financiación. actuación ALC_FU_P1A_002_modif*.

2º El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales deben ser ejecutadas las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.

3º El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente, no ha variado el trazado del colector, que va por la calle Extremadura, Calle Constitución y Calle Camino Bajo de Getafe.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido **FAVORABLE** respecto de la actuación descrita."

A la vista de todo lo anterior,

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud presentada con fecha de 22/06/22 por el Canal de Isabel II sobre un nuevo proyecto de renovación de la Calle Constitución con Camino Bajo de Getafe de Fuenlabrada correspondiente al expediente 2021/LOM_01/000014 sobre ejecución de obra de renovación red de saneamiento calle constitución y otras en el término municipal de Fuenlabrada, incluido en el convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado (plan sanea) en base a que Canal de Isabel II considera que la ejecución mecánica del tramo en galería supone una mejora considerable

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	31/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	31/84



de las condiciones de trabajo y responde al principio de prevención que recoge la Ley de Riesgos Laborales y así ha sido informado favorablemente igualmente por informe emitido por el Técnico de Infraestructuras.”

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la modificación de las obras mencionadas.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-ALINEACIONES DE PARCELA

11 . 1.- . UL-07647-23 - HOTEL DEL SUR, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE DE PINTO, 9, 11 Y 13.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la finca situada en la CALLE DE PINTO, 9, 11 Y 13, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2594703VK3529S0001OH, 2594702VK3529S0001MH, 2594701VK3529S0001FH, que ha sido presentada por HOTEL DEL SUR, S.L. con NIF B87727277.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 2.- . UL-04687-23 - MARÍA PALOMA PÉREZ MONTERO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE DE PINTO, 18, 20 Y 22.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	32/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	32/84



*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la finca situada en la CALLE DE PINTO, 18, 20 Y 22, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2595710VK3529S0001RH, 2595711VK3529S0001DH, 2595712VK3529S0001XH, respectivamente, que ha sido presentada por MARÍA PALOMA PÉREZ MONTERO con NIF ***7496**.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS

12 . 1 ._- . EXP DI 020/22 - ALBERTO JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍN - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LUARCA Nº 5.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle LUARCA, Nº 5 a nombre de ALBERTO JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍN con NIF ***5043**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	33/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	33/84



c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 2 . - . EXP UIF-42309-22 - ALBERTO BLAS MATELLANES - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHICULOS EN CALLE MANAGUA Nº 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle MANAGUA Nº 8 a nombre de ALBERTO BLAS MATELLANES con N.I.F. ***6199** C.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	34/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	34/84



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	35/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	35/84



12.3.- EXP UIF- DI 002/23 - CRISTINA PRIETO CARRO - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MARIA MONTESSORI Nº 17.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle MARIA MONTESSORI Nº 17 a nombre de CRISTINA PRIETO CARRO con N.I.F. ***0426**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varien las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	36/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	36/84



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 4 . - . EXP UIF-00267-23 - AGUSTIN GONZÁLEZ GARCÍA-ABADILLO - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE TELEFÓNICA Nº 1 B PTA 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud presentada por **AGUSTIN GONZÁLEZ GARCÍA-ABADILLO**, con NIF Nº ***2140** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE TELEFÓNICA Nº 1 B PTA 4** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	37/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	37/84



a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.5.- EXP UIF-00353-23 - MIGUEL ÁNGEL ROMERO TAPIAL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES Nº201, ESC-1, PLANTA 0. PUERTA 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **MIGUEL ÁNGEL ROMERO TAPIAL**, con **NIF Nº ***2058****, para la autorización de paso de vehículos, en la **URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES Nº201, ESC-1, PLANTA 0. PUERTA 3**, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	38/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	38/84



paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	39/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	39/84



Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-LICENCIA DE APERTURA

13 . 1 .- . EXP 2023/CCT 01/000022 - GESTIÓN OPERATIVA DE PIZZERÍAS CARLOS, S.L.U. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE EN AVENIDA DE EUROPA, 10, BAJO, LOCAL 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 30 de enero de 2023, D. FRANCESC ROS GUILERA con NIF ***1824** en representación de la mercantil GESTIÓN OPERATIVA DE PIZZERÍAS CARLOS, S.L.U., ha presentado solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento 5409/2017 para la actividad de RESTAURANTE en la AV. DE EUROPA, 10, BAJO, LOCAL 8, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 17 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 5409, para la actividad de RESTAURANTE en la AV. DE EUROPA, 10, BAJO, LOCAL 8, de Fuenlabrada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	40/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	40/84



Así el art. 103.3, dispone que” En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”.

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida 5409, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2023/CCT_01/000022** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de RESTAURANTE en la AV. DE EUROPA, 10, BAJO, LOCAL 8 instancia de la mercantil GESTIÓN OPERATIVA DE PIZZERÍAS CARLOS, S.L.U., con NIF B62432067.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5409

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de marzo de 2017, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE EUROPA, 10, BJ LOCAL 8

ACTIVIDAD AUTORIZADA: RESTAURANTE

DATOS TÉCNICOS:

Las características técnicas que deberán figurar en la expedición de la licencia de apertura son las resumidas a continuación:

Catalogación de la actividad
Anexo II

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	41/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	41/84



- III. Otros establecimientos abiertos al público.
10. De hostelería y restauración.
10.4. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilable.
10.4..

Superficie construida 141,00 m²

Superficie útil: 124,10 m²

Aforo: 49 personas

Elementos permitidos

Mobiliario y elementos propios de la actividad, 2 equipos de aire acondicionado de 7 kw/u y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

Potencia instalada

31.150 w

Elementos de seguridad obligatorios

2 extintores 21A 113B, 1 extintor de CO₂ de 5 Kg, instalación de extinción automática en la campana de la cocina, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.6715.

No se han incluido observaciones.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	42/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	42/84



cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5409 para la actividad de **RESTAURANTE** en la **AV. DE EUROPA, 10, BAJO, LOCAL 8** a instancia de **GESTIÓN OPERATIVA DE PIZZERÍAS CARLOS, S.L.U.** con **NIF B62432067.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 2 .- . EXP 2023/CCT 01/000032 - MEILAN JIANG - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA EN CALLE FERROCARRIL, 1 BIS, BAJO, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 13 de Febrero de 2023, D. MEILAN JIANG, con NIF ****2671*, ha presentado solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento Licencia 5193 para la actividad de CAFETERÍA en la CALLE FERROCARRIL, 1, BIS, BAJO, LOCAL 2 de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 13 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 5193, para la actividad de CAFETERÍA en la CALLE FERROCARRIL, 1 BIS, BAJO, LOCAL 2, de Fuenlabrada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	43/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	43/84



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que "En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales".

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida 5193-C, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2023/CCT_01/000032** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de CAFETERÍA en la CALLE FERROCARRIL, 1 BIS, BAJO, LOCAL 2, de Fuenlabrada, a instancia de D. MEILAN JIANG, con NIF ****2671*.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DEL FERROCARRIL, 1 BIS, BJ LOCAL
2

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CAFETERIA

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento:** 108,30 m2.
- **Número de planta:**
- **Elementos permitidos:** Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	44/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	44/84



- **Aforo máximo:** 62 persona(s)
- **Elementos de seguridad obligatorios:** 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.
- **Catalogación de la actividad:**
Anexo II
- III. Otros establecimientos abiertos al público.
- 10. De hostelería y restauración.
- 10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.
- 10.2..

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará **permanentemente expuesto** en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5193 para la actividad de **CAFETERÍA** en la **CALLE FERROCARRIL, 1 BIS, BAJO, LOCAL 2** a instancia de **MEILAN JIANG** con **NIF ****2671*.**"

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	45/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	45/84



13 . 3 . - . EXP 2023/CCT 01/000035 - CLAUS ESSENCE, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA DE COSMÉTICOS Y CENTRO DE BELLEZA PARA SEÑORAS EN CALLE HUNGRÍA, 8, BAJO, LOCAL 9.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

***Primero.** - Con fecha de 21 de febrero del corriente, la mercantil CLAUS ESSENCE S.L., con NIF B16894958, ha presentado solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento (Licencia 5124) para la actividad de VENTA DE COSMÉTICOS Y CENTRO DE BELLEZA PARA SEÑORAS en la CALLE HUNGRÍA, 8, BAJO, LOCAL 9, de esta localidad.*

***Segundo.** - Que con fecha 12 de abril de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 5124, para la actividad de VENTA DE COSMÉTICOS Y CENTRO DE BELLEZA PARA SEÑORAS en la CALLE HUNGRÍA, 8, BAJO, LOCAL 9, de este municipio.*

***Tercero.** - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que” En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”.

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	46/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	46/84



CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida 5124, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2023/CCT_01/000035** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de **VENTA DE COSMÉTICOS Y CENTRO DE BELLEZA PARA SEÑORAS** en la **CALLE HUNGRÍA, 8, BAJO, LOCAL 9**, de Fuenlabrada, a instancia de **CLAUS ESSENCE S.L.**, con NIF B16894958.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE HUNGRIA, 8, BJ LOCAL 9

ACTIVIDAD AUTORIZADA: VENTA DE COSMÉTICOS y CENTRO DE BELLEZA PARA SEÑORAS

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento:** 83,65 m2.
- **Número de planta:** BAJO
- **Elementos permitidos:** Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- **Aforo máximo:** 30 persona(s)
- **Elementos de seguridad obligatorios:** 1 extintor 21A 113B, 1 extintor de CO2, instalación de extinción automática de incendio, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, elementos comunes de pci del centro comercial, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.
- La licencia concedida SE REFIERE A UN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	47/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	47/84



ESTABLECIMIENTO CON ATENCIÓN ESPECÍFICA A UN SOLO SEXO, tal como se deriva del trámite realizado a petición del titular, y de acuerdo con el art. 9.4.9 del PGOUF.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

*Este documento estará **permanentemente expuesto** en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara."*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5124 para la actividad de **VENTA DE COSMÉTICOS Y CENTRO DE BELLEZA PARA SEÑORAS** en la **CALLE HUNGRÍA, 8, BAJO, LOCAL 9**, a instancia de **CLAUS ESSENCE S.L.**, con **NIF B16894958**."*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 4 . - . EXP 2022/CCT 01/000368 - MODA CINDY 1688, S.L. - ARCHIVO DEFINITIVO DE CAMBIO DE TITULAR PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, 17, SM LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*"**Primero.** - Con fecha 12 de noviembre de 2019, la mercantil MODA CINDY 1688, S.L. con NIF B87706339, presenta Cambio de Titularidad para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN, en la CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, 17, SM LOCAL 2, de Fuenlabrada.*

***Segundo.** - Que tras dos requerimientos rechazados (en fechas 6 y 20 de noviembre de 2022), realizados por los Servicios Administrativos; en los que se le informaba que debía subsanar la documentación necesaria del expediente 2022/CCT_01/000368, en un plazo máximo de 10 días hábiles a constar desde el siguiente de la notificación, con la advertencia*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	48/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	48/84



de que transcurrido el mencionado plazo sin cumplimentar se le tendría por desistido de lo solicitado y se procedería al archivo del referido expediente.

Tercero. – Y resultando que no habiendo respuesta y habida cuenta del tiempo que ha transcurrido, la que suscribe propone archivo definitivo del expediente referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que "En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales".

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo referido **se informa desfavorablemente el expediente 2022/CCT_01/000368 sobre el Cambio de Titularidad** de actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en la CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, 17, SM LOCAL 2, de Fuenlabrada, presentada por MODA CINDY 1688, S.L. con NIF B87706339, por rechazar dos requerimientos de subsanación de documentación realizados por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, consecuentemente, se informa **desfavorablemente el cambio de titularidad solicitado por no ajustarse a la documentación necesaria de la licencia concedida.**"

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el **archivo definitivo del cambio de titularidad** para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en la CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, 17, SM LOCAL 2 a instancia de MODA CINDY 1688, S.L."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	49/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	49/84



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . - . APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS Y PATINETES Y APARCAMIENTO SEGURO PARA BICICLETAS DEL PROYECTO “COMMUTING LIMPIO” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Ingeniera de los Servicios de Movilidad, que dice literalmente: “Fuenlabrada está apostando por una movilidad más sostenible, que mejore la calidad del aire, minimice el ruido y en definitiva mejore la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada.

En este sentido se está desarrollando el Commuting Limpio Fuenlabrada, que es un proyecto piloto integrado de movilidad dirigido a impulsar un cambio modal de transporte que sustituya el vehículo privado motorizado por la bicicleta en los desplazamientos diarios con motivos laborales en Fuenlabrada, principalmente desde las zonas del municipio más alejadas de las estaciones de cercanías hasta éstas.

El Proyecto Commuting limpio ha sido financiado por el Programa de ayudas a proyectos singulares en materia de movilidad sostenible (Programa MOVES Proyectos Singulares).

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto:

-La cesión temporal de bicicletas y patinetes a vecinos de Fuenlabrada para facilitar sus desplazamientos por la ciudad, en sus trayectos desde su residencia al trabajo, el estudio o labores de cuidado de personas. De esta manera se persigue fomentar la movilidad sostenible, mediante el acuerdo de cesión temporal de una bicicleta o patinete al ciudadano.

-La obtención de datos para la realización de un estudio de movilidad en bici o VMP dentro del municipio de Fuenlabrada.

BENEFICIARIOS

La convocatoria va dirigida a cualquier ciudadano, empadronado en el municipio de Fuenlabrada, mayor de edad y que esté al corriente de pago con el Ayuntamiento, interesado en incorporar la bicicleta (o el patinete) en sus trayectos obligados de forma parcial o completa, es decir, como un vehículo exclusivamente de transporte al trabajo, el estudio o labores de cuidado de personas y no como elemento de ocio, deporte o lúdico; que preferentemente sustituya el uso actual de su automóvil o moto privada. Deben

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	50/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	50/84



comprometerse a realizar al menos 6 trayectos semanales. Esto será comprobado por el Ayuntamiento, puesto que los vehículos cedidos cuentan con un GPS cuya señal será monitorizada.

SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán mediante cuestionario habilitado por el Ayuntamiento en la sede electrónica, donde también se publicarán las bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación, gestión y disfrute de los vehículos se realizará en régimen de concurrencia no competitiva según orden de inscripción y los detalles incluidos en las bases. Estos adjudicatarios tendrán prioridad en el uso de aparcamientos seguros para bicicletas que el ayuntamiento está instalando y cuyas normas de funcionamiento se incluyen como anexo a las bases.

El listado con los adjudicatarios será publicado en la sede electrónica.

El periodo de cesión será por un máximo de 1 año.

(Se adjuntan las Bases de la Convocatoria)".

El Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del **Decreto nº 2019/3852 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

Aprobar las Bases de la Convocatoria DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS Y PATINETES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETAS. PROYECTO "COMMUTING LIMPIO", (anexas a esta propuesta)."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ESPIRAL, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	51/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	51/84



VISTO.- el informe de la técnico de la junta que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria de las subvenciones 2022, según se transcribe literalmente en su informe dice:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 30/09/2022, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Espiral Loranca de Fuenlabrada. Para cumplir los objetivos del Convenio, el Ayuntamiento concedió a dicha asociación, para el ejercicio 2022, una subvención de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022-6031-231-48018 con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto "Espiral: intervención social con colectivos vulnerables".

SEGUNDO: En la cláusula novena de dicho Convenio de Colaboración se establece que la Asociación procederá a justificar la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el art. 36 de las Bases de ejecución del presupuesto 2022, es decir, mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes de gasto, por la cantidad concedida y documentos acreditativos del gasto realizado, y anexos necesarios para la justificación del Convenio.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	concesión subvención	CONCEPTO	Fecha de pago efectivo 100%
ASOCIACIÓN ESPIRAL	G-83983270	15.000,00	Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	26/10/2022

ASOCIACIÓN ESPIRAL
C.I.F.:G-83983270

Ha presentado la siguiente documentación y sus requerimientos pertinentes con las fechas que a continuación se informa:

Presenta toda la documentación con fecha 30 de enero de 2023, con nº de registro 2023005109

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Intervención social con colectivos vulnerables", con subvención por importe de 15.000,00€ en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

- 1.-Actividades:*
- Apoyo académico*
- Espacio semilla*

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	52/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	52/84



- Cueva de las maravillas
- Talleres participativos y ocio saludable
- Intervenciones familiares
- Inserción sociolaboral
- Espacios de participación y empoderamiento.
- Castellano para personas migradas
- Intervención psicosocial.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	15.000,00
Aportación entidad	108.704,00
Aportaciones otros organismos	83.571,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	207.275,00

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- La percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7), como son:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
ONGD SED	G 80547565	10.000,00 €
CONSEJ.POLÍTICAS SOCIALES CAM	S 7800001 E	65.000,00 €
FUNDACIÓN LA	G 58899998	8.571,00 €
TOTAL		83.571,00 €

2.- **No haber generado ingresos** (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 15/03/23 con la observación reseñable de que:

Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
La justificación se adecua al proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	53/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	53/84



c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.
El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Se hace notar que en el anexo 8 la cantidad anotada por la asociación son 15.016,00€ porque han redondeado siendo la cantidad original 15.015,95€

Actividad	Importe Justificado	Personal	Mantenimiento	Actividad
Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	15.015,95€	7.800,00€	2.726,29€	4.489,66€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN VECINOS DE LORANCA		
PROYECTO PRESENTADO: Intervención social con colectivos vulnerables	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2022-6031-231-48018	15.000,00	15.015,95	15.000,00

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) No se acredita existencia de material publicitario.

TERCERO.- La entidad arriba señalada, ha presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la comisión de valoración del 21/03/23, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2022.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se PROPONE la Adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 a la entidad anteriormente descrita según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	54/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	54/84



NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	concesión subvención
ASOCIACIÓN ESPIRAL	G-83983270	15.000,00

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA ESPECIAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y el Vº Bº del Director de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que cito literalmente:

“1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el 15-07-2022 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Centro de Educación Especial Sor Juana Inés de la Cruz. Para cumplir los objetivos del Convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió para el ejercicio 2022 al C.P.E.E. Sor Juana Inés de la Cruz, una subvención de 7.500,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48927 con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto “Ocio Familiar inclusive”

2. En la cláusula octava de dicho Convenio de Colaboración se establece que el Centro Sor Juana Inés de la Cruz, realizará la justificación de los gastos antes del 30 de enero de 2023.

3. Justificación de los gastos: la documentación se presenta escaneada registrada inicialmente el 26 de enero, por lo que ha sido presentada en plazo, posteriormente se ha requerido al centro nueva documentación que ha sido registrada en fecha 3 de marzo de 2023.

- Documentación registrada en el Registro Auxiliar de Educación el día 26 de enero:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	55/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	55/84



Instancia de presentación de justificación

- Anexo 2. Declaración Responsable
- Anexo 3. Declaración de IVA
- Anexo 6. Memoria
- Anexo 7. Declaración de percepción de otras subvenciones
- ANEXO 8. Relación de Justificantes
- Facturas y justificantes del gasto realizado
- Anexo 9. certificado de ingresos generados
- Acta de la comisión de seguimiento
- Memoria fotográfica

- Documentación presentada a través del Registro Auxiliar de Educación el 3 de marzo de 2023:

- Modelo 037 de alta en el censo de empresarios, de las facturas de " Perruneando"
- Facturas N.º 9 y 13 que son compartidas con el centro, especificando lo que se imputa al Ayuntamiento con cargo a la justificación.
- Acreditación de la realización del Proyecto, de OCIO FAMILIAR INCLUSIVO, realizado conforme al proyecto de actividades presentado al Ayuntamiento

4. Gastos finales del proyecto. Vista la documentación presentada, se comprueba que los gastos finales han sido los que se detallan en la siguiente tabla:

PROGRAMA	Nº JUST	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FORMA PAGO	CANTIDAD JUSTIFICADA		JUSTIF
						Subv. Ayto	Aportación Entidad	VÁLIDO
OCIO FAMILIAR INCLUSIVO	1	Intervención asistida con caballos	920,00 €	30/05/2022	Transferencia Bancaria	920,00 €	0,00 €	920,00 €
	2	Intervención asistida con caballos	600,00 €	30/08/2022	Transferencia Bancaria	600,00 €	0.00 €	600,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	56/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	56/84



3	Intervención asistida con caballos	800,00 €	30/10/2022	Transferencia Bancaria	800,00 €	0.00 €	800,00 €
4	Intervención asistida con caballos	1.180,00€	30/11/2022	Transferencia Bancaria	1.180,00€	0.00 €	1.180,00
5	Traslados a Centro Hípico LA PRINCESA	495,00 €	06/06/2022	Transferencia Bancaria	495,00 €	0.00 €	495,00 €
6	Traslados a Centro Hípico LA PRINCESA	495,00 €	10/10/2022	Transferencia Bancaria	495,00 €	0.00 €	495,00
7	Traslados a Centro Hípico LA PRINCESA	184,80 €	30/09/2022	Transferencia Bancaria	184,80 €	0.00 €	184,80 €
8	Traslados a Centro Hípico LA princesa	140,80 €	24/10/2022	Transferencia Bancaria	140,80 €	0.00 €	140,80 €
9	Traslados a Centro Hípico LA princesa	166,10 €	14/11/2022	Transferencia Bancaria	84,40 €	81,70 €	84,40 €
10	Traslados a Centro Hípico LA princesa	166,10 €	14/11/2022	Transferencia Bancaria	0,00 €	166,10 €	0,00 €
11	Intervención asistida con perros	1080 €	31/05/2022	Transferencia Bancaria	1080 €	0.00 €	1080 €
12	Intervención asistida con perros	900 €	20/06/2022	Transferencia Bancaria	900 €	0,00 €	900 €
13	Intervención asistida con	900 €	17/10/2022	Transferencia	620 €	280 €	620 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	57/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	57/84



	perros			Bancaria			
14	Intervención asistida con perros	1530 €	17/10/2022	Transferencia Bancaria	0,00 €	1530 €	0,00 €
		Total: 9.557,80 €			Total: 7.500,00 €	2.057,80 €	7.500,00 €

5) Conclusiones

Se extrae de la memoria y demás documentos justificativos del gasto realizado, que el coste total del proyecto ha sido de 9.557,80 € de los que 7.500,00 € corresponden a subvención municipal y 2.057,80 € han sido aportados por el centro.

De igual forma, en el anexo 6 memoria de la realización del proyecto subvencionado, consta que se ha favorecido el bienestar, la socialización y la mejora de la calidad de vida de los alumnos y sus familias a través de la intervención terapéutica con perros y caballos.

Por lo anteriormente expuesto podemos concluir que, a la vista de la documentación aportada, el CPEE Sor Juana Inés de la Cruz, ha destinado la subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio 2022 a los fines para los que le fue otorgada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio”.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 al CPEE Sor Juana Inés de la Cruz correspondiente al Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicho centro.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

17.1.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	58/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	58/84



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000537R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2023.2.0014996.000 por importe de 10.073,56 € de la empresa B.B.R. INSTALACIONES SL y la última Obligación n.º 2023.2.0015915.000 por importe de 26.492,31 € de la empresa TEVASEÑAL SA por importe total de **115.583,04 €**.
- **N.º de relación 202320000538R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2023.2.0014997.000 por importe de 32.980,52 € de la empresa B.B.R. INSTALACIONES SL y la última Obligación n.º 2023.2.0015913.000 por importe de 3.141,29 € de la empresa SYNERSA CONSULTORA SOMERCIAL SLU por importe total de **1.222.774,06 €**.
- **N.º de relación 202320000572R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2023.2.0015813.000 por importe de 73.51 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación n.º 2023.2.0015859.000 por importe de 2.090,65 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **48.032,89 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 2 .- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 169.725,63 €:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	59/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	59/84



OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0014592.000

CER. 10 (ENERO DE 2023), OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA. EN FUENLABRADA. EMPRESA ADJUDICATARIA: EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. EXPDTE.: 2021/000664
IMPORTE: 62.433,86 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0014594.000

CER. 3ª (DICIEMBRE 2022) CONTRATO BASADO DEL PROYECTO DE REMODELACION MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2020/001380.EMPRESA ADJUDICATARIA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. EXP. 2022/000982
IMPORTE: 17.613,72 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0014595.000

CER. 4ª (ENERO 2023) CONTRATO BASADO DEL PROYECTO DE REMODELACION MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2020/001380. EMPRESA ADJUDICATARIA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. EXP. 2022/000982
IMPORTE: 30.373,37

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0014779.000

CER. 10ª (FEBRERO 2023) "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, LA AVANZADA, FUENLABRADA EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. EXP. 2021/001176
IMPORTE: 36.182,25 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0014823.000

CER. 3ª LOTE 2. PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL "LOS ARCOS" EN LA PLAZA PONIENTE, 5 BIS, FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EMPRESA ADJUDICATARIA: LANTANTIA S.A.U. EXP CONT. 2022/BAS/001590
IMPORTE: 23.122,43 €."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	60/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	60/84



Aprobar el reconocimiento de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 84.073,97 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0010747.000

CER. 1ª MEMORIA DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022 ACUERDO MARCO LOTE III. EXP. 2020/001380 EMPRESA ADJUDICATORIA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL EXP. CONTRATACIÓN 2022/BAS/001368 IMPORTE: 6.567,83 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0014596.000

CER. 5ª FEBRERO 2023 PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES EMPRESA ADJUDICATARIA: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. EXP. 2022/BAS/001596 IMPORTE: 77.506.,14 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0.

CER. 7ª OBRAS DE REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CALLE NUEVO VERSALLES Nº201. FUENLABRADA, . ACUERDO MARCO 2020/001380 ADJUDICADO A LA EMPRESA LANTANIA S.A., NIF: A87268116. EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 2022-BAS-001211

CER. 5ª Y FINAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)" basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (ACUERDO MARCO 2021/001076) ADJUDICADO UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, "UTE FUENLABRADA" con NIF U-10730539 EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: . 2022/BAS/001456)."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	61/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	61/84



18.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2023/MCA_01/000035).

Desde la concejalía de Comercio y Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“Desde este departamento se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO MERCADOS SOSTENIBLES (Nº EXP: 2023/MCA_01/000035)”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Primero. La resolución definitiva de la concesión de la subvención de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización se emitió el pasado 9 de marzo de 2023.

Segundo. La fecha de ejecución del proyecto financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “ALÍATE CON FUENLABRADA - Proyecto Integral para la Sensibilización, Transformación Digital, y el Acceso a un Comercio Local Más Sostenible y Resiliente” concluye el 30 de junio de 2024, de acuerdo con el cronograma que acompaña a la solicitud del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tercero. El proyecto total tiene un coste de 1.336.801,00 € para el periodo comprendido entre enero de 2022 y el 30 de junio de 2024.

Cuarto. La ejecución del proyecto requiere de un seguimiento contable separado, asumiendo, además y de acuerdo con el art. 6e) de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, “una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte [...]”.

Quinto. Habida cuenta del volumen de actividades a desarrollar, así como el plazo efectivo de ejecución, se requiere la máxima celeridad para comenzar la ejecución de este, comenzando, por lo tanto, de inmediato la tramitación administrativa y económica de los diferentes expedientes.”

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	62/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	62/84



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe elaborado por director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente dice:

“De acuerdo con resolución de concesión de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización-convocatoria 2022:

“**ALÍATE CON FUENLABRADA**” es un proyecto cuyo marco está establecido a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” dentro del Componente 13 denominado “Impulso a la PYME”, en la inversión 4, “apoyo al sector del comercio en la economía local”, que se desarrolla a través de, entre otros instrumentos, la convocatoria de Subvención recogida en la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y el Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 160 de 5 de julio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con la resolución de concesión de un presupuesto financiable de 1.336.801,00€ contamos con una subvención concedida de 1.069.440,80€. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado por el 100 por ciento de la ayuda concedida y anticipadamente a la justificación.

- Proyecto: MS-010000-2022-129 (Refª 2022.0000053). Denominado: “**ALÍATE CON FUENLABRADA - Proyecto Integral para la Sensibilización, Transformación Digital, y el Acceso a un Comercio Local más Sostenible y Resiliente**”.
- Subvención: “**ALÍATE CON FUENLABRADA – Proyecto Integral para la Sensibilización, Transformación Digital, y el Acceso a un Comercio Local más Sostenible y Resiliente**” (Refª. Subv. 20230000005)
- Concepto de Ingresos: 3021-79701
- Tercero: Ministerio de Industria, comercio y turismo (NIF S2800214E).
- Subvención: 1.069.440,80€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	63/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	63/84



- Aportación municipal: 267.360,20 €

Las inversiones y gastos financiados previstos deberán realizarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2024.

Las actuaciones financiables que se desarrollarán en el marco del presente proyecto serán los relativos a la transformación digital; a la transformación del punto de venta; a la sostenibilidad y a la economía circular; a la cadena de suministro y trazabilidad; a los gastos de formación dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio relativos a la sensibilización y formación teórico y práctica de habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, y explotación y análisis de datos vinculados con la venta online independientemente del canal elegido para ello, a la formación en idiomas, y a la sensibilización para el fomento de estrategias de economía circular, reciclado y reutilización de productos en el modelo de negocio del sector comercial; y otros gastos subvencionables, en concreto, señalética integrada de la oferta comercial. Además, se incluye el estudio y diagnóstico del sector comercial de Fuenlabrada y la posterior definición de un plan de acción.

En concreto las aplicaciones presupuestarias previstas, con los importes aprobados en el proyecto presentado, son las siguientes:

Ejercicio	Aplicación	Importe €	DESTINO
2022	3021-430-22799	537.134,00	Gastos varios
2022	3021-430-22199		
2023	3021-430-22799		
2023	4051-333-62300	260.884,00	Pantallas LED
2023	2012-1531-60900	501.764,00	Actuación calle Leganés
2023	2022-170-62500	37.019,00	Equipamiento puestos parque Agrario.
TOTAL		1.336.801,00	

Durante el ejercicio 2022, se han ejecutado gastos por importe total de 187.816,51.-€, y durante el ejercicio 2023, hasta este momento, se han tramitado disposiciones por importe total de 2.805,59.-€, que han llegado al reconocimiento de la obligación por importe de 1.305,59€. Todos estos gastos, financiados con fondos propios, de acuerdo con la convocatoria aprobada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	64/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	64/84



DISPOSICION	IMPORTE	OBLIGACION	IMPORTE	APLICACIÓN
2022.2.0058802.000	13.957,35	2022.2.0065130.000	13.957,35	2022-3021-430-22199
2022.2.0035329.000	58.067,90	2022.2.0066077.000	58.067,90	
2022.2.0035180.000	58.067,90	2022.2.0038732.000	58.067,90	
2022.2.0055968.000	3.215,15	2022.2.0066128.000	3.215,15	
	133.308,30		133.308,30	
2022.2.0017320.000	10.444,72	varias	10.444,72	2022-3021-430-22799
2022.2.0032559.000	3.623,95	2022.2.0040584.000	3.623,95	
2022.2.0065216.000	605,00	2022.2.0066008.000	605,00	
2022.2.0065214.000	1.028,50	2022.2.0066070.000	1.028,50	
2022.2.0008591.000	12.692,00	2022.2.0014275.000	12.692,00	
2022.2.0027166.000	6.987,75	2022.2.0038502.000	6.987,75	
2022.2.0026208.000	9.607,40	2022.2.0028749.000	3.254,90	
2022.2.0026208.000		2022.2.0032658.000	3.176,25	
2022.2.0026208.000		2022.20.0049152.000	3.176,25	
2022.2.0030942.000	687,79	2022.2.0034466.000	687,79	
	910,38	2022.2.0049336.000	379,94	
2022.2.0047805.000		2022.2.0055884.000	530,44	
2022.2.0047377.000	998,25	2022.2.0049150.000	998,25	
2022.2.0047819.000	630,47	2022.2.0049149.000	630,47	
2022.2.0047820.000	6.292,00	2022.2.0049330.000	6.292,00	
	54.508,21		54.508,21	
TOTAL 2022	187.816,51	TOTAL 2022	187.816,51	
2023.2.0014749.000	1.500,00		0,00	2023-3021-430-22799
2023.2.0005342.000	1.305,59	2023.2.0005594.000	1.305,59	2023-3021-430-22799
TOTAL 2023	2.805,59	TOTAL 2023	1.305,59	

El total de los gastos del proyecto distribuido por anualidades y aplicaciones presupuestarias se corresponde con:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	65/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	65/84



Ejercicio	Aplicación	Importe €	FFPP	SUBV
2022	3021-430-22799	54.508,21	54.508,21	0,00
2022	3021-430-22199	133.308,30	133.308,30	0,00
		187.816,51		
2023	3021-430-22799	349.317,49	79.543,69	269.773,80
2023	4051-333-62300	260.884,00	0,00	260.884,00
2023	2012-1531-60900	501.764,00	0,00	501.764,00
2023	2022-170-62500	37.019,00	0,00	37.019,00
		1.148.984,49	267.360,20	1.069.440,80
TOTAL		1.336.801,00		

Para la financiación de este proyecto, se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:

Concepto	Importe €
Subvención Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	1.069.440,80€
Financiación con fondos propios	267.360,20 €
TOTAL	1.336.801,00€

Coefficiente de financiación 80%.

Para poder hacer un seguimiento adecuado del proyecto, y acompañarlo al devenir de las acciones que se vayan diseñando e implementando, proponemos la generación de crédito para 2023 por los importes financiados por la Subvención, que irán incorporando sus remanentes conforme traspasen los ejercicios, e incluir la aportación municipal en el ejercicio 2023"

Por lo que en virtud de lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

ACUERDOS:

PRIMERO: Proceder a la imputación al Proyecto de Gasto MS-010000-2022-129 (Refª 2022.0000053) los siguientes documentos contables, por los importes señalados, así como sus fases anteriores y posteriores:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	66/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	66/84



DISPOSICION	IMPORTE	OBLIGACION	IMPORTE	APLICACIÓN
2022.2.0058802.000	13.957,35	2022.2.0065130.000	13.957,35	2022-3021-430-22199
2022.2.0035329.000	58.067,90	2022.2.0066077.000	58.067,90	
2022.2.0035180.000	58.067,90	2022.2.0038732.000	58.067,90	
2022.2.0055968.000	3.215,15	2022.2.0066128.000	3.215,15	
	133.308,30		133.308,30	
2022.2.0017320.000	10.444,72	varias	10.444,72	2022-3021-430-22799
2022.2.0032559.000	3.623,95	2022.2.0040584.000	3.623,95	
2022.2.0065216.000	605,00	2022.2.0066008.000	605,00	
2022.2.0065214.000	1.028,50	2022.2.0066070.000	1.028,50	
2022.2.0008591.000	12.692,00	2022.2.0014275.000	12.692,00	
2022.2.0027166.000	6.987,75	2022.2.0038502.000	6.987,75	
2022.2.0026208.000	9.607,40	2022.2.0028749.000	3.254,90	
2022.2.0026208.000		2022.2.0032658.000	3.176,25	
2022.2.0026208.000		2022.20.0049152.000	3.176,25	
2022.2.0030942.000	687,79	2022.2.0034466.000	687,79	
	910,38	2022.2.0049336.000	379,94	
2022.2.0047805.000		2022.2.0055884.000	530,44	
2022.2.0047377.000	998,25	2022.2.0049150.000	998,25	
2022.2.0047819.000	630,47	2022.2.0049149.000	630,47	
2022.2.0047820.000	6.292,00	2022.2.0049330.000	6.292,00	
	54.508,21		54.508,21	
TOTAL 2022	187.816,51	TOTAL 2022	187.816,51	
2023.2.0014749.000	1.500,00		0,00	2023-3021-430-22799
2023.2.0005342.000	1.305,59	2023.2.0005594.000	1.305,59	2023-3021-430-22799
TOTAL 2023	2.805,59	TOTAL 2023	1.305,59	

SEGUNDO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2023/MCA_01/000035) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe 1.069.440,80€, según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
3021-430-22799	OTROS TRABAJOS EMP EXTERIOR	MS-010000-2022-129 (Refª)	269.773,80

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	67/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	67/84



4051-333-62300	INV.NUEVA EN MAQ.INST.Y UTILLAJE	2022.0000053)	260.884,00
2012-1531-60900	MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA		501.764,00
2022-170-62500	INV.NVA.MOBILIARIO		37.019,00
Total			1.069.440,80

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
3021-79701	MERCADOS SOSTENIBLES	1.069.440,80

Fuente de Financiación:

CIC	Proyecto	Tercero	Importe €
2023.1.0003959.000	MS-010000-2022-129 (Refª 2022.0000053)	Ministerio de Industria, comercio y turismo	1.069.440,80€

TERCERO: Aprobar la retención de crédito por el importe correspondiente a la financiación con fondos propios que alcanza el valor de 79.543,69.-€ que descontados los importes ya tramitados asciende a 76.738,10€, tal y como se detalla a continuación, para el ejercicio 2023:

DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
2023.2.00016381.000	3021-430-22799	76.738,10€

CUARTO: Definir el Proyecto de gastos MS-010000-2022-129 (Refª. 2022.0000053), por importe total de 1.336.801,31€, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	68/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	68/84



C13. I.4.2.1 MS-010000-2022-129	Proyecto	2022000053 MS-010000-2022-129. Proyecto ALIATE CON FUENLABRADA. C13 I.4.2.1 P04. Orden KT/949/2021										
	Subv.	202300000005										
		OBLIGACIONES						DERECHOS				
		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-CFO(r)	2021/R.17º= Df(+)	CIC
3021-430-22799												
3021-430-22199												
4051-333-62300												
2012-1531-60900	2022	187.816,51	187.816,51	187.816,51	FFPP	1,00	187.816,51	0,00				
2022-170-62500			acum	187.816,51	797	0,00	0,00	0,00				
	2023	1.148.984,49	2.805,59	1.305,59	FFPP	0,20	79.543,69				0,00	1.069.440,00
			acum	189.122,10	797	0,80	1.069.440,80					
total		1.336.801,00	187.816,51	189.122,10			1.336.801,00	0,00				

Con fecha 8 de febrero de 2023, el Jurado del Concurso de Proyectos reunido en el Colegio de Arquitectos de Madrid acordó conceder los premios y ascesis previstos en las bases del Concurso de Proyectos.

El proyecto de construcción de un PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA, MADRID está financiado con cargo a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el código PRTRMU-21-00021.

Para cumplir los hitos de ejecución del proyecto (Orden TMA/354/2022, de 25 de abril) es resulta urgente y necesario la tramitación del Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado para posteriormente poder iniciar la redacción de los proyectos técnicos. El Acto de entrega de estos premios está previsto para hoy viernes día 24 de marzo de 2023 por lo que no es posible esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la tramitación del Expediente mencionado."

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/08/2022, adoptó, en relación con el **CONCURSO DE PROYECTOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, Bases y convocatoria del Concurso de Proyectos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

En fecha 27/08/2022, se publica anuncio de licitación para el Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, sujeto a regulación armonizada, para el **PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA**

Que durante el plazo de presentación de ofertas, se recibieron a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público los siguientes lemas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	70/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	70/84



- F001 LINKED
- F002 ENTRE PLAZAS
- F003 VERTEBRA (ANÓNIMO)
- F004 AIRE LIBRE
- F005 TIEMPOS MODERNOS
- F006 OJOS
- F007 PARQUE CENTRAL
- F008 EPICENTRO VERDE
- F009 ENTRELAZAMIENTOS
- F010 PARQUEDUCTO
- F011 PERFIL BAJO
- F012 FUENLOOP
- F013 SUR LES PAVÉS, LA NATURE
- F014 LA ALFOMBRA ROJA
- F015 CÍRCULO
- F016 SOBRE/ENTRE/BAJO LOS ÁRBOLES

Se hace constar la exclusión de la propuesta F011 PERFIL BAJO, por razones de quebrantamiento del anonimato, de acuerdo con el apartado 12.3 c) de las bases que rigen el presente concurso de Proyectos, de acuerdo con el acta del Jurado del Concurso emitida en fecha 08/02/2023.

Que en el acta del Jurado del concurso de fecha 08/02/2023, consta la deliberación del mismo y la motivación de las puntuaciones, acordando la siguiente clasificación.

ORDEN	LEMA	Puntuaciones						
1	F010 PARQUEDUCTO	24	23	13	12	10	10	92
2	F016 SOBRE/ENTRE/BAJO LOS ÁRBOLES	22	21	15	12	9	9	88
3	F013 SUR LES PAVÉS, LA NATURE	20	20	13	12	8	10	83
4	F003 VERTEBRA (ANÓNIMO)	20	16	12	11	10	9	78
5	F004 AIRE LIBRE	20	18	14	10	9	7	78
6	F007 PARQUE CENTRAL	20	16	14	10	9	9	78
7	F009 ENTRELAZAMIENTOS	19	16	12	9	8	8	72
8	F001 LINKED	16	15	11	10	6	10	68
9	F012 FUENLOOP	14	14	13	9	7	8	65
10	F005 TIEMPOS MODERNOS	13	14	11	7	6	6	57
11	F008 EPICENTRO VERDE	11	13	8	13	6	6	57
12	F006 OJOS	11	12	11	8	7	6	55
13	F015 CÍRCULO	11	10	11	8	7	8	55
14	F002 ENTRE PLAZAS	10	10	10	10	7	7	54
15	F014 LA ALFOMBRA ROJA	10	10	10	10	6	7	53

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70UQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	71/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70W2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	71/84



Obteniendo de acuerdo con la puntuación, premio los siguientes clasificados:

ORDEN	LEMA	Puntuaciones						
Primer premio	F010 PARQUEDUCTO	24	23	13	12	10	10	92
Segundo premio	F016 SOBRE/ENTRE/BAJO LOS ÁRBOLES	22	21	15	12	9	9	88
Tercer premio	F013 SUR LES PAVÉS, LA NATURE	20	20	13	12	8	10	83
Mención Honorífica	F003 VERTEBRA (ANÓNIMO)	20	16	12	11	10	9	78
Mención honorífica	F004 AIRE LIBRE	20	18	14	10	9	7	78
Mención honorífica	F007 PARQUE CENTRAL	20	16	14	10	9	9	78

Con fecha 23/02/2023 se reúne el Jurado para la apertura de plicas, procediendo a identificar a los autores de los proyectos, y una vez efectuadas las: correspondientes deliberaciones, conceden los premios según la puntuación obtenida

	Lema	Autores	Colaboradores
Primer premio	PARQUEDUCTO	Mauro Doncel Marchán	Maitane Díaz Prieto
Segundo premio	SOBRE/ ENTRE/ BAJO LOS ÁRBOLES	Álvaro Moreno Marquina	Concepción Beldad Camuñas
Tercer premio	SUR LES PAVÉS, LA NATURE	Pedro Pitarch Alonso	
Mención Honorífica	VERTEBRA	Estudio de arquitectura Hago S.L. Representada por Antonio Álvarez-Cienfuegos Rubio	
Mención honorífica	AIRE LIBRE	Alejandro Jiménez Romeral	
Mención honorífica	PARQUE CENTRAL	IND (Inter National Design) Representada por Teresa Papachristou	

El órgano de contratación con fecha 03/03/2023 requirió a los participantes premiados para que presentaran la documentación de cumplimiento de requisitos previos.

Ha sido revisada la documentación y comprobado el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en las bases reguladoras del concurso, de acuerdo con el informe técnico de fecha 18/03/2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	72/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	72/84



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones del Jurado, así como las actas emitidas.

SEGUNDO.- Aprobar la exclusión de la propuesta F011 PERFIL BAJO, por razones de quebrantamiento del anonimato, de acuerdo con el apartado 12.3 c) de las bases que rigen el presente concurso de Proyectos, de acuerdo con el acta del Jurado del Concurso emitida en fecha 08/02/2023.

TERCER.- Adjudicar el **PRIMER PREMIO** del Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, sujeto a regulación armonizada, para la **"REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA"** al lema: **F010 PARQUEDUCTO**, figurando como autor **D. Mauro Doncel Marchán**, NIF: ***1708**, con la colaboración de **Dña Maitane Díaz Prieto**, por haber conseguido la puntuación más alta según los criterios de valoración estipulados en las bases reguladoras que rigen el concurso, por un importe de **36.300,00 euros**, de los que 30.000,00 € corresponden a la base imponible y 6.300,00 € al 21% de IVA.

CUARTO.- Adjudicar el **SEGUNDO PREMIO** del Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, sujeto a regulación armonizada, para proyecto **"REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA"** al lema: **F016 SOBRE/ ENTRE/ BAJO LOS ÁRBOLES**, representado por **D. Álvaro Moreno Marquina**, NIF: ***0335**, con la colaboración de **Dña Concepción Beldad Camuñas**, por importe de **18.150,00 euros**, de los que 15.000,00 € corresponden a la base imponible y 3.150,00 € al 21% de IVA.

QUINTO.- Adjudicar el **TERCER PREMIO** del Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, sujeto a regulación armonizada, para proyecto **"REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA"** al lema: **F013 SUR LES PAVÉS, LA NATURE**, representado por **D. Pedro Pitarch Alonso**, NIF: ***3844**, por importe de **9.075,00 euros**, de los que 7.500,00 € corresponden a la base imponible y 1.575,00 € al 21% de IVA.

SEXTO.- Adjudicar las tres **MENCIONES HONORIFICAS** del Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, sujeto a regulación armonizada, para proyecto **"REDACCIÓN DEL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	73/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	73/84



PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA” a los lemas:

- **F003 VERTEBRA.** Autores: Estudio de arquitectura Hago S.L., NIF. B-85143022 representada por D. Antonio Álvarez-Cienfuegos Rubio, NIF: ***5908** por importe de **3.630,00 euros**, de los que 3.000,00 € corresponden a la base imponible y 630.00 € al 21% de IVA.
- **F004 AIRE LIBRE.** Autor D. Alejandro Jiménez Romeral, NIF: ***3612** por importe de por importe de **3.630,00 euros**, de los que 3.000,00 € corresponden a la base imponible y 630.00 € al 21% de IVA.
- **F007 PARQUE CENTRAL.** Autor IND (Inter National Design), NIF. NL8181.79.284.B.0 representada por Teresa Papachristou, con pasaporte número ***4345**, por importe de por importe de **3.630,00 euros**, de los que 3.000,00 € corresponden a la base imponible y 630.00 € al 21% de IVA.

NOVENO.- Disponer el gasto por importe de **74.415,00 euros**, de los que 61.500,00 € corresponden a la base imponible y 12.915,00 al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 según Proyecto de gasto 2022.0000025 y con el siguiente desglose:

Premios	Base Imponible	21% IVA	Totales
PRIMER PREMIO	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €
SEGUNDO PREMIO	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
TERCER PREMIO	7.500,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €
MENCIÓN HONORIFICA	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
MENCIÓN HONORIFICA	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
MENCIÓN HONORIFICA	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
TOTALES	61.500,00 €	12.915,00 €	74.415,00 €

El presente concurso forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	74/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	74/84



DÉCIMO.- Ordenar la publicación de la resolución de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que tenga los efectos legales que correspondan.

UNDÉCIMO.- Notificar la resolución de adjudicación a los premiados, así como al resto de licitadores con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución podrá interponerse **recurso especial** en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el **plazo de diez días naturales, según lo previsto en el art. 58 del RD36/2020 a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución.**

Alternativamente al recurso especial en materia de contratación, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000037).

Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal que literalmente dice lo siguiente:

“D. Ángel Gil Blázquez, Director General de Seguridad y Organización Municipal, **INFORMA DE:**

La necesidad de aprobar de forma urgente la aprobación del expediente de contratación y disponer de la apertura del procedimiento abierto DEL CONTRATO correspondiente a servicio de “VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LOTE 2 AUXILIARES DE SERVICIO” 2023/sva/000037, en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, porque el contrato para la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicio en centros y dependencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en dos lotes, Lote 1 servicios de vigilancia y seguridad y Lote 2 servicios auxiliares”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	75/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	75/84



aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021, finaliza el día 12 de abril de 2023, por lo que es necesario su aprobación para la prestación de los servicios lo antes posible.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES**, en la memoria justificativa emitida por el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 4.235.989,72 € de los que 3.500.817,95 € se corresponden con la Base Imponible y 735.171,77 € con el 21% de IVA, determinándose a precios unitarios. Su desglose por lotes será el siguiente:

- LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: 2.701.296,00 € (BI 2.232.476,03 € + 21% IVA 468.819,97 €)
- LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES: 1.534.693,72 € (BI 1.268.341,92 € + 21% IVA 266.351,80 €)

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, el plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece DOS AÑOS desde su entrada en vigor el día siguiente a su formalización, pudiéndose prorrogar por dos anualidades más, siendo la duración total del contrato de un máximo de cuatro años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, y teniendo en cuenta que existe un contrato en vigor con el mismo objeto y lotes, con el número de expediente 2020/000880 y cuya finalización es para el lote 1 el día 12 de abril de 2023 y para el lote 2 el día 6 de mayo de 2023.

Entrada en vigor: El Lote 1 de este contrato entrará en vigor el día 13 de abril de 2023, con posterioridad a la fecha de finalización del actual contrato; y el Lote 2 de este contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	76/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	76/84



entrará en vigor el día 7 de mayo de 2023, con posterioridad a la fecha de finalización del actual contrato. En el caso de que los lotes del contrato no se encuentren formalizados a la fecha de finalización del contrato anterior, su entrada en vigor será al día siguiente a su formalización.

El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada. Por su cuantía es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE 1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5051-132-22701	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2023	336.716,67 €	2023.2.0007838.000
2024	1.350.648,00 €	2024.2.0000414.000
2025	1.013.931,33 €	2025.2.0000184.000

LOTE 2 SERVICIOS AUXILIARES.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3052-132-22701	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2023	187.478,11 €	RC 2023.2.0007839.000
2023	3.821,42 €	RC+ 2023.2.0007839.001
2024	752.018,25 €	RC 2024.2.0000415.000
2024	15.328,61 €	RC+ 2024.2.0000415.001
2025	564.540,14 €	RC 2025.2.0000185.000
2025	11.507,19 €	RC+ 2025.2.0000185.001

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la licitación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SERVICIOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	77/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	77/84



DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE FUENLABRADA, así como aprobar un presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 4.235.989,72 € de los que 3.500.817,95 € se corresponden con la Base Imponible y 735.171,77 € con el 21%, determinándose a precios unitarios, con una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más (Actualmente existe un contrato en vigor, con el mismo objeto y lotes, expte. 2020/000880, por lo que la entrada en vigor del contrato será, para el lote 1 el día 13 de abril de 2023, con posterioridad a la fecha de finalización del actual contrato; y el Lote 2 de este contrato entrará en vigor el día 7 de mayo de 2023, con posterioridad a la fecha de finalización del actual contrato. En el caso de que los lotes del contrato no se encuentren formalizados a la fecha de finalización del contrato anterior, su entrada en vigor será al día siguiente a su formalización). Su desglose por lotes es el siguiente:

- LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: 2.701.296,00 € (BI 2.232.476,03 € + 21% IVA 468.819,97 €)
- LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES: 1.534.693,72 € (BI 1.268.341,92 € + 21% IVA 266.351,80 €)

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto para el presente ejercicio 2023, así como para los ejercicios futuros 2024 y 2025, según la siguiente distribución y documentos RC:

LOTE 1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5051-132-22701	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2023	336.716,67 €	2023.2.0007838.000
2024	1.350.648,00 €	2024.2.0000414.000
2025	1.013.931,33 €	2025.2.0000184.000

LOTE 2 SERVICIOS AUXILIARES.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3052-132-22701	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2023	187.478,11 €	RC 2023.2.0007839.000
2023	3.821,42 €	RC+ 2023.2.0007839.001
2024	752.018,25 €	RC 2024.2.0000415.000
2024	15.328,61 €	RC+ 2024.2.0000415.001
2025	564.540,14 €	RC 2025.2.0000185.000
2025	11.507,19 €	RC+ 2025.2.0000185.001

Tercero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	78/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	78/84



Cuarto.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria, y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.4.- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR (FUENBECAS 2023-2024).

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que literalmente dice lo siguiente:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, por medio de este escrito,

INFORMA DE: *La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “Aprobación del gasto y bases de Becas para la adquisición de libros de texto y material escolar (Fuenbecas 2023-2024)” para poder iniciar la campaña el día 12 de abril de 2023 como estaba previsto e informar con tiempo suficiente a los ciudadanos.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, expone:

La educación es una verdadera palanca de igualdad de oportunidades. Ayudar a las familias en los gastos derivados de la escolarización de sus hijos e hijas es prioritario para el Equipo de Gobierno y la Cohesión Social y ello es, si cabe, más relevante dado que Fuenlabrada es la ciudad de la Comunidad de Madrid con mayor número de escolares, tras Madrid capital.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	79/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	79/84



En definitiva y de acuerdo con la Convocatoria que se pretende aprobar, las ayudas se destinarán a libros de texto y material didáctico en las etapas en Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Aula de Compensación Educativa (ACE), FP Básica, FP Ciclo Medio, FP Ciclo Superior y Bachillerato.

Según todo lo anterior y a la vista del informe de la coordinadora de Educación, que tiene el visto bueno de la Directora Técnica y el Director General de Educación, y que dice textualmente:

- “El Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde el curso escolar 2008-2009, contribuye a hacer menos oneroso para los ciudadanos la adquisición de libros de texto y material didáctico para sus hijos en edad escolar, a través de la campaña de Fuenbecas, por la que se revierte una parte de las contribuciones como impuestos municipales en ayudas, siempre y cuando la unidad familiar resida en Fuenlabrada y sus hijos cursen estudios en alguna de las etapas comprendidas en la convocatoria.
- Las Fuenbecas tienen carácter de subvención y se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:
 - Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre)
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
 - Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicado en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobado definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005.
 - Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas las personas en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:
 - Tanto los solicitantes de la beca, como los cónyuges o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los/as alumnos/as beneficiarios deben estar empadronados/as en Fuenlabrada a 1 de abril de 2023 y continuar empadronados/as hasta la finalización del proceso.
 - Los alumnos deberán estar matriculados durante el curso escolar 2023-2024 en alguno de los cursos y etapas educativas incluidas en las bases de la convocatoria.
 - La Renta de la Unidad Familiar en el año 2021 no podrá superar en ningún caso la cifra de **46.200,00 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	80/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	80/84



- Es imprescindible para la obtención de esta ayuda que tanto el solicitante de la beca como el cónyuge o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los alumnos mayores de edad (o que cumplan los 18 años en 2023) que aparezcan en la solicitud de beca, estén al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva del mismo.

- Para facilitar a los ciudadanos el proceso de tramitación de la beca que han realizado en la plataforma online, se les facilitará el código AFUBEC de su solicitud de 2022 que será el que permita asociar la solicitud actual con la de 2022, extraer de ella los datos que se precisen para poder baremar sin necesidad de aportar nueva documentación y validar las firmas.

Este procedimiento no será válido en caso de faltar alguna firma en la solicitud de 2022 o de cambios en la unidad familiar que supongan la incorporación de nuevos miembros que deban firmar la solicitud, o si hay alumnos que cumplan 18 años en 2023 (alumnos nacidos en 2005).

Cuando sea preciso aportar documentación para aclarar la situación familiar, económica o académica de los solicitantes de beca, podrá hacerse de las siguientes formas:

- Online a través del "Buzón de documentación" que estará colgado en la página web al lado de la solicitud de beca.
- De manera presencial en el registro auxiliar ubicado en el Pabellón Polideportivo Fernando Martín o en las oficinas de Registro del Ayuntamiento.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de tener firma o certificado electrónico.

Si bien, en la medida que las administraciones públicas permitan que a través de la Plataforma de Intermediación podamos consultar la información económica y familiar de los solicitantes que nos autoricen a hacerlo, no será necesario que dicha documentación se presente junto con la solicitud.

- Teniendo en cuenta todo lo anterior, se han elaborado unas bases para la convocatoria de becas que, como se ha indicado anteriormente, tienen carácter de subvención. **El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de 1.300.000 €** consignados en la Retención de Crédito nº 2023.2.0015112.000 con cargo a la partida 2023-5031-326-48901 y se realizará, con el crédito previsto, una convocatoria en libre concurrencia, fijando la cuantía mínima de la ayuda en 20 € y máxima en 400 €, sin que en ningún caso, el coste de los libros y material escolar subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, unido a la Concesión realizada por la Comunidad de Madrid u otra Administración Pública supere el coste de los libros y material escolar que abonará cada beneficiario.

En aras de conceder el máximo establecido en la convocatoria, se imputará a cada beneficiario la cuantía máxima de la beca correspondiente a su grupo y a la renta de su unidad familiar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	81/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	81/84



- La adscripción a uno u otro grupo estará en función del curso en el que estén matriculados los alumnos durante el curso 2023-2024 y la cuantía de la beca estará relacionada con la inclusión o no de cada etapa educativa en el Plan Accede de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el préstamo de libros.

Según la Ley 7/2017 de 27 de junio (Ley de Gratuidad de los Libros de Texto y Material Curricular) y el "Plan Accede" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su DECRETO 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, **las etapas educativas no obligatorias no están incluidas en dicho préstamo de libros:** Educación Infantil, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, ni tampoco el material escolar de uso propio en estas etapas.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada otorgará una beca de menor cuantía para aquellos alumnos/as para los que el Programa Accede garantice los libros de texto gratuitos y la ayuda otorgada en estas etapas, se destinará a la adquisición del material escolar por parte de las familias.

El criterio seguido para la asignación de grupos es el siguiente:

GRUPO A: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos que cursan ACE
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio
- Alumnos que cursan Bachillerato

GRUPO B: (Incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos de Educación Especial
- Alumnos que cursan FP Básica
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º o 4º curso de Educación Secundaria

GRUPO C: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

GRUPO D: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior

- El nivel de renta determinará la puntuación que va a obtener cada solicitante en función de los ingresos que percibió en 2021 y si tiene o no diversidad funcional algún miembro de la unidad familiar.

Renta de la Unidad Familiar en 2021	Nº de puntos adjudicados
Tramo 1 de Renta: Hasta 13.924,00 €	14 puntos
Tramo 2 de Renta: De 13.924,01 hasta 27.848,00 €	10 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUQB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	82/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	82/84



Tramo 3 de Renta: De 27.848,01 hasta 46.200,00 €	6 puntos
Por cada padre, madre, tutor o tutora con diversidad funcional superior al 33%	3 puntos
Por cada alumno con diversidad funcional superior al 33% que aparezca en la solicitud	4 puntos

- Teniendo en cuenta los puntos obtenidos por cada solicitante y el grupo al que pertenecen los beneficiarios, se estipulará la cuantía de beca en cada caso.

Este año **se ha incrementado la cuantía de la beca** en todos los grupos y se ha establecido un nuevo tramo según los ingresos percibidos en 2021, según se refleja en la siguiente tabla:

GRUPO	IMPORTE		
	Tramo 1 de Renta (Puntuación mayor o igual a 14 puntos)	Tramo 2 de Renta (Puntuación entre 13 y 10 puntos)	Tramo 3 de Renta (Puntuación entre 6 y 9 puntos)
A	122 €	107 €	92 €
B	97 €	82 €	71 €
C	66 €	59 €	51 €
D	400 €	350 €	300 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En caso de tener que ajustar el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes de las ayudas de libros, se realizarán los siguientes ajustes:

- Se reducirá a todos los beneficiarios el importe máximo de inicio en unidades monetarias de 1€, respetando siempre la diferencia de 15 €, 11 €, 8 € o 7 €, según el caso, entre el importe máximo, medio y mínimo de cada grupo.

En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de becas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria pudiendo ser reducida la cuantía de la beca hasta el límite inferior subvencionable, cifrado en 20 euros."

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 1.300.000 € con cargo a la Retención de Crédito nº 2023.2.0015112.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48901

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	83/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	83/84



con destino a becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2023/2024.

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2023/2024 que se adjuntan como Anexo.

TERCERO: Publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal a título informativo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Fecha	30/03/2023 12:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUB4HUFIXG6NQVAU4N3VOY	Página	84/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Fecha	11/04/2023 11:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6PPZLJOFOZVIRHZ2OKI	Página	84/84

